

URBANISMO	Obra Menor con declaración responsable con o sin ocupación de vía pública
<i>Qué es</i> <i>Para qué</i>	Autorización administrativa de carácter declarativo que habilita para la realización de obras menores, en los supuestos de comunicación previa, que conlleven condiciones de seguridad o protección, por necesitar colocación de andamios, que deberán tramitarse conjuntamente, tratarse de edificaciones que por estar incluidos dentro de Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del Suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco o requerir a juicio de los servicios técnicos, dirección facultativa o justificaciones técnicas, las que afecten al aspecto exterior de la edificación y en todo caso cuando tengan un presupuesto superior a 10.000 euros, siempre que no afecte a edificios catalogados o fuera de ordenación. Obras que afecten o puedan modificar el aspecto exterior de la edificación y que puedan implicar la ocupación temporal de suelo de dominio público y en locales siempre que afecten al aislamiento acústico, que precisen vallas y/o andamios, o tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas.
<i>Quién lo puede solicitar</i>	La persona interesada o su representante legal.
<i>Documentación a aportar</i>	• Escrito de solicitud según instancia específica. (Hoja de solicitud – Declaración responsable sin ocupación de dominio público en obras menores). • Presupuesto detallado por partidas, con sus correspondientes mediciones incluyendo materiales y mano de obra. • Documentación relativa a la Gestión de Residuos de construcción exigida por la ordenanza municipal correspondiente. • En función del tipo de obra, la ordenanza exige un tipo de documentación. •
<i>Dónde se solicita</i>	Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegria-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00. Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario. Email: aalegria.general@ayto.alava.net Para más información llamar al 945 420 027
<i>Cuánto cuesta</i>	En concepto de ICO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) el 4,5 por cien del presupuesto de ejecución material (no incluye IVA)
<i>Plazo del procedimiento</i>	Plazo estimado: en el momento.
<i>Normativa aplicable</i>	• Artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País vasco (BOPV Nº 138 DE 2/7/2006). • Normas Subsidiarias Municipales vigentes • Ordenanza Municipal Reguladora de Obras sometidas a Comunicación Previa y Declaración responsable • Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
<i>Procedimiento a seguir después de la solicitud</i>	1. Recoger, comprobar la documentación, y en caso de no aportar documento acreditativo sobre el pago del impuesto, cobrar. En caso de ser correcta, escanear y registrar la solicitud junto con la documentación. 2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.
<i>Resumen de trámites</i>	Revisión por el Área de Urbanismo.

<i>posteriores</i>	
<i>Documentos auxiliares</i>	Hoja de solicitud – Declaración responsable sin o con ocupación de dominio público en otras menores.
<i>Quien lo aprueba</i>	
<i>Departamento Municipal Responsable de la tramitación</i>	Urbanismo
<i>Información válida hasta</i>	Modificación normativa
<i>Observaciones</i>	El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las inspecciones de obra que estime oportunas